



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-85899429-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2024-46658171- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1947-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2024-46658082-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **949/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.13 15:15:06 -03:00

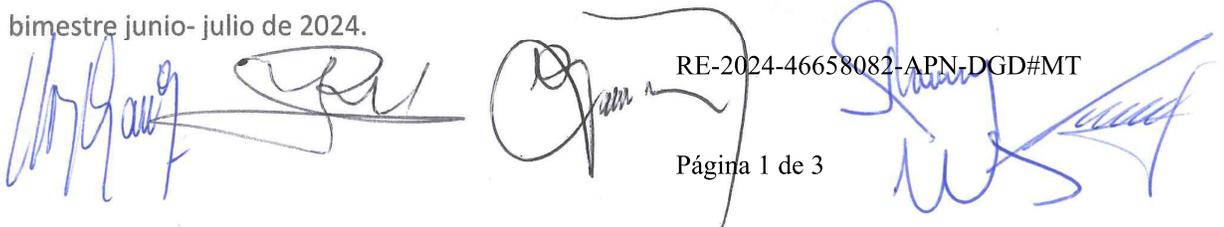
CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.13 15:15:06 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires el día 15 del mes de ABRIL de 2024, se reúnen por una parte la empresa Zanhang, CUIT 30-71592069-3, con domicilio en la calle O' Higgins 4475 Piso 3 Dpto. F – C.A.B.A., representada en este acto por Héctor García, Marino Pisati con el patrocinio letrado del Dr. Guido Ruocco, en adelante la representación empresarial y por la otra, la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (AOTRA), CUIT 30-53031305-7 con domicilio electrónico secgremial@aotra.org.ar, con domicilio en Av. La Plata 754 – C.A.B.A., representada en este acto por su secretario gremial del Consejo Directivo Nacional Jorge Russi, Carlos Alberto Ledesma Secretario General de la delegación Pilar (Bs.As.) y con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia Anabella Pozzi, en adelante la representación sindical, siendo los nombrados paritarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo 1650/21 "E", con la finalidad de acordar los salarios y contribuciones que regirán a partir del 01 de ABRIL de 2024 y hasta 31 de MAYO de 2024, en el cumplimiento de los plazos previstos para la negociación paritaria correspondiente al año 2024, y en tal sentido ante la situación inestable de la economía y de todas las variables macroeconómicas, la dificultad de predecir su evolución en el corto plazo y con la finalidad de preservar el poder adquisitivo del personal de Zanhang, ambas partes acuerdan lo siguiente:

El 20 de abril de 2024 se liquidará un importe equivalente al **5 % (cinco por ciento)** aplicables a desfasajes salariales por inflación para cada empleado convenionado, que será liquidado sobre el total de lo percibido en el mes de marzo de 2024, excluidos ajustes de rubros remuneratorios que pudieran corresponder a meses anteriores, y que surge de la diferencia en más entre el IPC de enero a marzo de 2024 y los aumentos otorgados en paritarias en enero y febrero, y que se aplicará además en forma acumulativa a los salarios base vigentes al 31 de marzo (corrimiento de escala) sobre los cuales se aplicará el porcentaje para el mes de abril del 10 % (diez por ciento) que se pacta en este acuerdo.

También se acuerda en este acto aplicar en mayo de 2024 un incremento del 9 % (nueve por ciento) acumulativo sobre los salarios de abril, volviendo las partes a reunirse en el mes de junio para seguir con el proceso de ajustes salariales para el bimestre junio- julio de 2024.



RE-2024-46658082-APN-DGD#MT

1.- VIGENCIA:

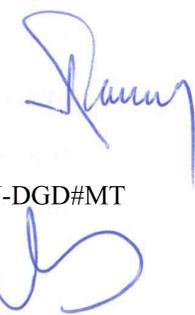
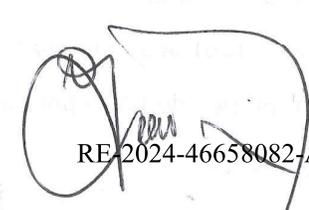
Las partes acuerdan que el presente acuerdo tendrá vigencia inmediata a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, período a partir del cual, y hasta el 31 de diciembre de 2024 las partes se comprometen a actualizar bimestralmente los salarios hasta salvo que se desacelere sustancialmente la inflación (IPC menor a dos dígitos) en cuyo caso se ajustaran trimestralmente y a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

2- SALARIOS BASICOS:

Establecer los valores hora de los salarios básicos para cada categoría, conforme a la siguiente tabla y en las fechas (1ro de abril de 2024 y 1ro de mayo de 2024) que se indican a continuación:

	A partir del 1ro de abril 2024	A partir del 1ro de mayo 2024
Categoría	Valor hora (\$/h)	Valor hora (\$/h)
1	3137,82	3420,23
2	3346,75	3647,96
3	3650,32	3978,85
4	4015,40	4376,79
5	4147,30	4520,56

3. FAS



RE 2024-46658082-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1947-24 Acu 949-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.